

## FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

### Secretaría de la Función Pública

2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

La buena práctica que se implementó en México, a través de la Secretaría de la Función Pública se llama **Denuncia Paisano**. Aborda los temas de sistemas de denuncia, protección a denunciantes y participación de la sociedad civil.

La práctica en comento contribuye en el cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción, en su **artículo III, Medidas preventivas, puntos 8 y 11**, que establecen, respectivamente: que los Estados parte deben aplicar medidas dentro de sus sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer: **8.** Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno, y **11.** Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.

3. Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:<sup>1</sup>

Se trata de una **aplicación electrónica (app)** que tiene el objetivo de defender y proteger a las y los mexicanos de actos de corrupción y tratos discriminatorios que pueden sufrir en los pasos migratorios de México; posteriormente, se incentivó su uso para atender incidentes en la frontera sur, ante la problemática de las caravanas de migrantes centroamericanos.

Se considera una buena práctica porque garantiza que, a partir de una denuncia oportuna y ágil que es recibida a través de una aplicación móvil, se propicie la prevención, identificación, seguimiento y sanción de actos de corrupción, evitando la deserción de los denunciantes, evitando así impunidad a corto y largo plazo.

Es una práctica sustentable porque su desarrollo está basado en tecnologías gratuitas de código abierto y su funcionamiento es supervisado y sostenido por los especialistas servidores públicos de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la SFP.

4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

---

<sup>1</sup> La sustentabilidad significa que la buena práctica haya sido probada en un período de tiempo que haya permitido mostrar su utilidad y que pueda tener continuidad en su aplicación. Se sugiere, al respecto, un período de un año.

La Secretaría de la Función Pública, principal impulsora y dependencia federal encargada de combatir la corrupción en México, consiente de la creciente necesidad de la utilización de las tecnologías como aliadas en la prevención y combate de corrupción, y de la oportunidad que representa hacer partícipe al ciudadano de la prevención y denuncia de la corrupción, desarrolló la app Denuncia Paisano, pues antes de la adopción de la aplicación existen numerosas y distintas denuncias por actos extorsión y acosos, entre otras conductas cometidas por servidores públicos, que se realizan en las fronteras de nuestro país, por lo que con esta práctica lo que **se busca es una forma rápida y accesible de prevenir, alertar y denunciar sin necesidad de acudir ante una oficina de gobierno** y así evitar procesos burocráticos para un mejor aprovechamiento de la estancia en México por parte de un migrante mexicano.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

No existe legislación modelo para la implementación de la práctica Denuncia Paisano.

Es una Buena Práctica pensada, creada, desarrollada e implementada en México por primera vez, por lo que no fue necesaria la experiencia de ningún otro país.

Se siguieron los procesos de diseño y metodologías de desarrollo de sistemas de tecnologías de la información propios de la Dirección General de Tecnologías de Información de la Secretaría de la Función Pública, basado en una sucesión de interacciones de procesos de análisis, diseño, implementación y pruebas de los distintos componentes de software que conforman el sistema.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

La app y su sistema de gestión, están basados en tecnologías gratuitas de código abierto, por lo que para su desarrollo no fue requerido ningún recurso financiero adicional al recurso humano. Se requirieron tres servidores públicos ingenieros de software especializados de la SFP tanto en las áreas de desarrollo de aplicaciones nativas para sistemas operativos iOS y Android, como en las de desarrollo de sistemas de información basados en redes y bases de datos durante un tiempo aproximado de 40 días.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?<sup>2</sup>:

La app Denuncia Paisano fue lanzada al público el 15 de noviembre de 2019. Desde su implementación (noviembre de 2019), ha mostrado resultados tangibles, pues a la fecha se han recibido más de 154 denuncias, dirigidas a 9 instituciones de la Administración Pública Federal, entre ellas el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Instituto Nacional de Migración (INM), así como a diversas instancias estatales y municipales, lo que equivale casi tres denuncias al día. Se identificaron tres tipos de conducta con mayor incidencia, las cuales fueron cohecho: 59, abuso de autoridad: 29 y peticiones de los ciudadanos: 25.

---

<sup>2</sup> Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución.  
DLCI02424S01

El cien por ciento de las denuncias fueron recibidas y analizadas por los Órganos Internos de Control en las instituciones denunciadas.

Además, con los resultados obtenidos, se ejecutaron medidas de acción para evitar actos de corrupción en los puntos fronterizos.

En atención a las denuncias presentadas y con el objetivo de prevenir las conductas que fueron objeto de denuncias ciudadanas, se implementaron diversos operativos permanentes en los estados de Chihuahua, Guerrero, Nuevo León, Tamaulipas y San Luis Potosí. Se implementaron, además, diversos mecanismos de protección a mexicanos, como puestos de auxilio, coordinación con las autoridades estatales, fortalecimiento de la comunicación y colaboración entre las diversa dependencias y entidades federales y estatales.

Se espera perpetuar el uso de estos recursos tecnológicos para fomentar participación de las personas en el combate a la corrupción.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podría brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Denuncia Paisano si puede ser adaptada para otros países y México puede brindar la asistencia necesaria para su desarrollo. Únicamente deberá verificarse la compatibilidad con las condiciones jurídicas de cada país.

En caso de que algún Estado requiera asistencia técnica, el contacto deberá ser a través de la Unidad de Políticas de Apertura Gubernamental y Cooperación Internacional de la SFP: [upagci@funcionpublica.gob.mx](mailto:upagci@funcionpublica.gob.mx)

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrá informe de seguimiento?:

Se encargan de dar seguimiento a la implementación y efectiva ejecución a la Secretaría de la Función Pública, a través de los distintos Órganos Internos de Control, como el del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, el del Servicio de Administración Tributaria y el de la Secretaria de Relaciones Exteriores, entre otras dependencias.

Además, ha sido fundamental el apoyo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para su debida difusión a través de la red consular y de embajadas de México.

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

La lección de gran valor en la implementación de la app Denuncia Paisano es que la utilización de las nuevas tecnologías es de la mayor utilidad para involucrar directamente a la ciudadanía en el combate a la corrupción. Asimismo, su fácil acceso y utilización favorece la mejora de la gestión pública pues

desburocratiza los trámites que, en este caso, se tenían que hacer de manera presencial, lo cual desmotivaba al denunciante.

La difusión de la app ha sido muy buena tanto en México como en el exterior; sin embargo, el alcance de la difusión, a partir de su lanzamiento, no cumplió las expectativas esperadas. Por lo anterior, uno de los desafíos para su implementación lo representa la cobertura para el conocimiento de la app entre la población.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

Se anexan enlaces de internet donde se pone de conocimiento a la población la aplicación Denuncia Paisano, sus alcances y beneficios:

- <https://www.gob.mx/sfp/es/articulos/anuncia-la-secretaria-irma-erendira-sandoval-acciones-de-acompanamiento-de-la-funcion-publica-al-programa-paisano-227298?idiom=es>
- <https://consulmex.sre.gob.mx/milan/index.php/avisos/82-app-denuncia-paisano>
- [https://play.google.com/store/apps/details?id=mx.gob.sfp.denunciamigrante&hl=es\\_MX](https://play.google.com/store/apps/details?id=mx.gob.sfp.denunciamigrante&hl=es_MX)
- <https://apps.apple.com/mx/app/denuncia-paisano/id1487405577>
- <https://www.youtube.com/watch?v=0IosiOwkunw>

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

- **Ing. David Regla Demaree**  
Director de Arquitectura de Software  
Dirección General de Tecnologías de Información  
Tel. (+52) 55 2000-3000 ext. 5415  
[david.regla@funcionpublica.gob.mx](mailto:david.regla@funcionpublica.gob.mx)
  
- **Mtra. Gabriela Lucero Hernández Martínez**  
Subdirectora de Normatividad y Dictaminación Técnica  
Dirección General de Tecnologías de Información  
Tel. (+52) 55 2000-3000 ext. 5159  
[gabriela.hernandez@funcionpublica.gob.mx](mailto:gabriela.hernandez@funcionpublica.gob.mx)